

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DEL CANTON PALORA-MORONA SANTIAGO
REGISTRO MERCANTIL 2016**

LIBRO DE APERTURAS.

CERTIFICO QUE: En la ciudad de Palora, Cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, el veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, en consideración al Art. 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; a los Arts. 11, literal c); 21, inciso segundo de la Ley de Registro (Decreto Supremo Nro. 1405), se abre este Registro LIBRO DE EMBARGOS, con la inscripción Nro. 1,

anotada en el Repertorio con el numero 05.

Nro. de Inscripción: 1

Nro. de Repertorio: 05

Fecha de Repertorio: 22/03/2016. Hora 15h10:12"

Tomo: 1

REQUIRENTE: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTON PALORA"

Domicilio: Cantón Palora- provincia de
Morona Santiago .

Tipo de Acto: Inscripción de Embargo

En la ciudad de Palora, provincia de Morona Santiago, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, a las 15h10:12 en atención a oficio N° CJ-DP14-UJMP-2016-0457OF, de fecha 17 de marzo del 2016 suscrito por la Abogada María Gabriela Estrella Sánchez, recibida en esta oficina el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis las 10H44, dentro del juicio ejecutivo N° 14305-2015-00083, dispuesto en providencia de fecha 17 de marzo de 2016 las 09h14, en uso de las atribuciones que me confiere la ley , procedo a inscribir el Embargo practicado dentro de la presente causa: Vehículo.- Placa HY755B, VIN LBPKE0995D0057655, Marca Yamaha, Modelo YB125 ED, Año 2013, Color Rojo, Clase Motocicleta. Tipo

Paseo, Servicio particular, Desde 04/abril/2014. De propiedad de Chuim Ayui Olga Leocadia)

El presente acto queda inscrito en este Registro Mercantil, con la partida número 1, Repertorio número 5; Particular que pongo en conocimiento de la Abogada María Gabriela Estrella Sánchez JUEZA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PALORA.


AB. WASHINGTON HIDALGO C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y
MERCANTIL DE PALORA (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y
MERCANTIL DEL CANTON PALORA- PROV.
MORONA SANTIAGO

ACTA DE CIERRE

En la ciudad de Palora, cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, a los veintisiete de días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 21 de la LEY DE REGISTRO (Decreto Supremo No 1405), se procede a cerrar el libro de INSCRIPCION DE EMBARGOS, que se conforma de 1 foja (01) inscripción


DRA. SARA CATALINA CARREÑO GARZÓN
LA REGISTRADORA